



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES  
LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 523/22**

**OBJETO: “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLICEMIA” CON EQUIPO EN PRÉSTAMO por un período de 24 meses con opción a prórroga por hasta 24 meses más.**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA: 06/10/2022 HORA: 10:00**  
**LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)**  
**SECTOR: Abastecimientos**  
**TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2504-2520**

**La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA [WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY](http://WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY) HASTA LA HORA DE APERTURA.**

**LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. NORMATIVA APLICABLE**

**1.1.1.** La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

**1.1.2.** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.888 de fecha 09 de julio de 2020.

**1.1.3.** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

**1.1.4.** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**1.1.5.** Artículo 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

**1.1.6.** Artículo 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

**1.1.7.** Artículo 136 de la Ley N°18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

**1.1.8.** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**1.1.9.** Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**1.1.10.** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

**1.1.11.** La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiéndose por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

**1.1.12.** Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

## **1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS**

**1.2.1** Todos los plazos serán computados en días hábiles.

### **1.3 COMUNICACIONES**

**1.3.1** Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector - ABASTECIMIENTOS) Tel.: 2487 6666 Int. 2504-2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

### **1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS**

**1.4.1.** Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

**1.4.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

### **1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**1.5.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

### **1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS**

**1.6.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

**1.6.2.** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

**1.6.3.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2.- PROPUESTA**

### **2.1 PRESENTACIÓN**

**2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:**

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.**

**2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea incluyendo alternativas.**

**El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta los Anexos I y IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones” del Pliego Particular de Condiciones.**

**2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:**

- Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

-Campo "Régimen de Preferencia".

-Campo "Observación".

**EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.**

**SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.**

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

**SÓLO SE ACEPTARÁ CATÁLOGO ON-LINE. EL MISMO DEBERÁ SER CARGADO COMO ARCHIVO ADJUNTO PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE**

**OFERTAS, DE NO SER PRESENTADO LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

**2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.** Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

**2.1.6** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA**

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

### **2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).**

#### **A. Suministros.**

##### **a. Presentación de Ofertas.**

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**B. Servicios.**

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.



El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.**

**A. Suministros.**

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá

presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**B. Servicios.**

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la

normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**C. Reserva de Mercado.**

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

- \* invocarlo explícitamente en su oferta.
- \* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.
- \* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

#### **2.2.4 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica**

##### **a . Presentación de Ofertas**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite:

- \* su condición de productor farmacéutico,
- \* que cuenta con Certificación OMS 2003, Certificación ISO-9001 o equivalentes, vigentes, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

#### **b . Adjudicación**

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto N° 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

**2.2.5** Indicarlo en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

### **2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

**2.3.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**2.3.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

### **3. FORMA DE COTIZACIÓN**

**3.1.1.** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

**3.1.2.** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta.

## **3.2. PRECIOS**

**3.2.1.** Precios unitarios.

**3.2.2.** Porcentaje de impuestos.

## **3.3 AJUSTE DE PRECIOS**

**3.3.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**3.3.2** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.3.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**3.3.4** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.



#### **4.- MONEDA**

**4.1** Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

#### **5.- COTIZACIÓN DE OFERTAS**

**5.1** El precio cotizado debe incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, debiendo estar incluidos en el mismo todo lo indicado en el “OBJETO DEL LLAMADO”, Anexo III “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”, no pudiendo ser cotizados por separado los distintos aspectos mencionados en el mismo.

**5.2** Deberá cotizarse el 100% de la cantidad solicitada.

**5.3** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

**5.4** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, siempre y cuando hayan presentado la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**5.5** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

**6.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

## **7. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

**7.1.1** Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.**

## **7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

**La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.**

**7.2.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. En caso de que quien firme el mismo debe actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta

**7.2.2.** En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que

requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del M.S.P.:

Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, en caso de corresponder, que acredite que la empresa oferente posee:

- a) Habilidad funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.
- b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Para el caso en que ningún producto ofertado requiera Registro, ésto será manifestado por escrito en la oferta, no debiéndose presentar la Declaración Jurada. Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

**7.2.3** En caso de que el monto total de la oferta por el período de 24 meses en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) antes de la Apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA.

**7.2.4** De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente Pliego.

**7.2.5** Catálogo del equipo ofertado, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5 y 10, Anexo I Nota 2 y Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**7.2.6** Plan de entrega de los equipos lectores para todos los usuarios y servicios del H.C.FF.AA. y D.N.S.FF.AA., conforme al Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**7.2.7** La persona interviniente, titular o representante de la empresa deberá acreditar haber votado en el Referéndum del 27 de marzo de 2022 a través de la constancia de voto expedida por la Junta Electoral (Ley 16.017 de 20 de enero de 1989), la justificación del incumplimiento del voto extendida por la misma o el comprobante correspondiente de pago de multa.

## **8. ESTUDIO DE OFERTAS**

**8.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones” del presente Pliego.

**8.2** Frente a la igualdad en la ponderación se adjudicará al mejor precio.

**8.3** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**9.1** Deberá ser de 150 días hábiles.

**9.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**9.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **10. CATÁLOGO Y MUESTRA**

**10.1** Se deberá presentar Catálogo, lo que deberá ser cargado en línea como adjunto, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.4 y 2.1.5, Nota 2 del Anexo I y Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**10.2** El oferente deberá presentar obligatoriamente muestras del producto, conforme a lo establecido en el Anexo I Nota 3 y Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**10.3** No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

## **11. ADJUDICACIÓN**

**11.1.** La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

**11.2.** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **12.1 RETIRO DE COMPROMISOS**

**12.1.1** El adjudicatario del procedimiento una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y

ante la reiteración del aviso, si no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

## **12.2 FACTURACIÓN**

**12.2.1** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

## **12.3 FORMA DE PAGO**

**12.3.1** El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

**12.3.2** Al momento del cobro de la factura, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de

la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

### **13. PLAZOS DE ENTREGA**

#### **13.1. DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO**

**13.1.1.** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que el plazo máximo de entrega de la totalidad de los equipos será de 75 días a partir de la adjudicación, conforme a lo establecido en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**13.1.2.** La oferta que establezca un plazo de entrega de los equipos que sea superior a los 75 días no será considerada.

#### **13.2. TIRAS REACTIVAS Y LECTORES**

**13.2.1.** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que el plazo de entrega se ajusta a lo establecido en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”, pudiendo el oferente proponer un plazo menor.

### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**14.1** El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses a partir de su adjudicación, con opción a prórroga por hasta 24 meses más.

### **15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**15.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**15.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**15.3.** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

**15.4.** Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **16. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

**16.1.** De Mantenimiento de Ofertas.

**16.1.1.** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, con la simple presentación del recibo correspondiente.

**16.1.2.** Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



## **16.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**16.2.1.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

**17. MORA:** Las partes pactan la mora automática.

## **18. MULTA**

**18.1.** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**18.2.** El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones del catálogo, muestras o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido, sin perjuicio de lo previsto en el Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en la D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**19. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).**

**ANEXO I LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 523/22**

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ARCE	DETALLES ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	27475	TIRA REACTIVA GLUCOSA PUNCIÓN DIGITAL (LECTURA VISUAL)	<b>VARIANTE: GENÉRICA</b>	2.800.000	UNIDAD	<b>UNIDAD = TIRA REACTIVA</b>

**NOTA 1:** Se debe cumplir con todo lo solicitado en la columna Observaciones y/o Esp. Técnicas y en Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**NOTA 2:** Se deberá presentar Catálogo, los que deberán ser cargados en línea como archivo adjunto conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5, 7.2.5 y 10 del Pliego Particular de Condiciones y Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**NOTA 3:** Se debe presentar muestra según lo establecido en la cláusula 10 del Pliego Particular de Condiciones y Anexo IV “Especificaciones Técnicas y Ponderaciones”.

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MUESTRAS:** Hasta el día antes de la Apertura en la División Abastecimientos (Recepción de Mercadería - Gestión de Stock) de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14:00, teléfono 2487 66 66 int 1427

Los proveedores que no sean adjudicatarios, tendrán un plazo de 15 días para el retiro de muestras, coordinado en sección Gestión de Stock de la División Abastecimientos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 2487 66 66 int. 1516, de lo contrario se realizará el descarte de las mismas.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Departamento III Droguería. Tte. 2° (Q.F.) Maria Ciaran de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 66 66 int. 1363.  
[mciaran@dnsffaa.gub.uy](mailto:mciaran@dnsffaa.gub.uy)

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** División Adquisiciones - Sector Abastecimientos - Av. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Teléfono: 2487 6666 Int. 2504/2520, E-Mail: [adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy](mailto:adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy)

**ANEXO II: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 523/22 “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLICEMIA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: .....

ACLARACIÓN: .....

CI.: .....

### **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

#### **DATOS DEL PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 523/22 “TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLICEMIA”**

#### **DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

#### **DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:** (Si corresponde)

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS QUE LOS REQUIEREN, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PONDERACIONES**

### **Especificaciones técnicas de suministro de tiras para determinación de glicemia con lectores en calidad de préstamo**

#### **1 Objeto del Llamado**

El objeto del presente Llamado es el “**Suministro de tiras reactivas para glicemia con equipos en préstamo**” para las cantidades demandadas por el Dpto III Droguería.

Con el suministro de las tiras reactivas, el adjudicatario deberá proveer bajo la modalidad de comodato (préstamo de uso), los equipos lectores necesarios para la realización de las determinaciones de glicemia para todos los usuarios y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que así lo requieran.

Ello incluye además la reposición de lectores en caso de daño de los mismos así como la capacitación, el asesoramiento científico y el adiestramiento de los usuarios y del personal de los servicios del HCFFAA y DNSFFAA, sin costo.

Las ofertas se deberán ajustar a la forma, capacidad y rango de presentación solicitada en los Anexos específicos.

Las cantidades que se indican en el llamado corresponden al consumo de 24 meses, y se indican al sólo efecto de calcular el monto de las ofertas, no generando obligación de compra por parte de la DNSFFA. No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 100 % de las solicitadas y se deberá adjudicar la totalidad del llamado a un solo proveedor, marca y modelo.

#### **2- Período**

El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado, abarcará el período de dos años, a partir de su adjudicación con opción a prórroga por hasta 24 meses.

#### **Etapa I**

##### **Requisitos generales**

##### **A- Características técnicas de Tiras y Lectores**

- 1- Deberán contar con habilitación vigente del M.S.P. para comercializar (importador, distribuidor y/o fabricante) en las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones, y certificado de registros vigentes o en trámite de renovación, otorgados por el Departamento de Evaluación Tecnológica del M.S.P. respecto a los kits diagnóstico solicitados.
- 2- El rango de dosificación deberá ser (20-600) mg/dL
- 3- El volumen de muestra debe estar en el rango de (0,4-0,6)  $\mu$ L

- 4- El lector debe ser autocalibrable.
  - 5- La determinación debe poder realizarse a partir de sangre capilar entera fresca.
  - 6- El método de análisis debe ser electroquímico.
  - 7- No debe utilizar la enzima Glucosa deshidrogenasa pirroloquinolina quinona (GDH-PQQ) como sistema de detección.
  - 8- Se solicita indicar marca y modelo de los equipos lectores ofertados, los que deben ser automáticos, con la capacidad analítica de medición solicitada.
  - 9- Los lectores entregados deberán ser nuevos, cada uno con su envase secundario y terciario cerrados. Cada entrega deberá acompañarse de los manuales del usuario en idioma español.
  - 10- El lector deberá contar con un almacenamiento mínimo de 300 datos (lecturas)
  - 11- Se deberá cumplir el criterio de medición de glicemia propuesto por el consenso de la American Diabetes Association (ADA) e ISO 15.197. La medición debe poderse realizar en todas las franjas etarias basados en la clasificación de edad propuesta por la OMS:  
 Recién nacidos prematuros (menos de 37 semanas de gestación) - Recién nacidos a término (0 a 28 días) - Lactantes y niños de corta edad (de 1 mes a 2 años) - Niños, preescolar (de 2 a 5 años) - Niños, escolar (de 6 a 11 años) - Adolescentes (de 12 a 18 años) - Adultos (mayores de 18 años)
- Asimismo debe poder determinar glicemia en pacientes tratados en hemodiálisis y pacientes con suministro de oxígeno.

El oferente deberá adjuntar en línea la documentación probatoria del cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

**B- Muestras:**

- Las muestras solicitadas en el Anexo correspondiente deberán ser empacadas en envase secundario y terciario, en donde en cada muestra **luzcan claramente los siguientes datos:**
- N° de Llamado
- Proveedor

**C- Fecha de vencimiento de los productos:**

- Como regla general, se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a doce meses a partir del momento de su entrega a la DNSFFAA.
- En caso de que el producto tenga vida útil inferior a 12 meses, el proveedor deberá reemplazarlo por un ítem idéntico al anterior, en caso que no haya sido consumido a la fecha de vencimiento, y a costo del proveedor.

**D-Respecto de las entregas de las tiras**

- El plan de entrega de las tiras deberá comenzar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la emisión del compromiso.
- Concomitante a la entrega del equipo el proveedor deberá capacitar a cada usuario y personal de servicios, en el uso del mismo sin costo.

**E- Plan de entrega :**



-El proveedor deberá adjuntar a la oferta económica, el plan de entrega de los equipos lectores para todos los usuarios y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que así lo requieran, con un mínimo previsto de 4500 equipos. Todo el procedimiento de entrega de equipos a los usuarios así como capacitación de los mismos será a cuenta y costo del proveedor.

-El plan de entrega debe contener:

- Locación de la entrega y capacitación en el uso de equipos a los usuarios y Servicios del HCFFAA y DNSFFAA que corresponda
- Capacidad de entrega de la totalidad de los equipos (número de equipos que se pueden entregar por día y totalidad de días para completar las entregas).
- Procedimiento de cambio de lector en caso de rotura o daño.

-El adjudicatario deberá tener capacidad operativa de realizar la entrega de la totalidad de los equipos que sean necesarios, dentro de un plazo máximo de 75 días a contar de la adjudicación, y debe mantener ese servicio durante la totalidad del contrato, para aquellos pacientes que lo requieran durante el período, siendo dicha gestión a cuenta y costo del proveedor.

- En caso de rotura de lectores, ya sea por parte de usuarios o de servicios, se deberá proceder a la sustitución de los mismos en un plazo no mayor a 24 horas por uno idéntico al anterior, no generando costo para la DNSFFAA.

-De corresponder la devolución de los aparatos al laboratorio proveedor una vez finalizado el compromiso, dicha gestión correrá por cuenta y costo del proveedor.

**No serán consideradas las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores**

## **Etapa II: Evaluación de las ofertas**

Ponderación de las ofertas:

Propuesta técnica	40%
Propuesta económica	60%

### Propuesta técnica (PT):

La ponderación de las especificaciones técnicas se hará de acuerdo a los factores de la planilla de evaluación de propuestas técnicas:

Factores de ponderación de la propuesta técnica	Puntaje máximo:40
Plan de entrega de aparatos: Capacidad de entrega de la totalidad de aparatos: -Hasta 30 días: 20 - De 31 días a 75 días: 10	20
Volumen de la muestra: De 0.4 µL a 0.5 µL inclusive:10 mayor 0.5µL hasta 0.6µL: 5	10
Almacenamiento de datos: De 300 a 500 datos: 5 Más de 500 datos: 10	10

### Propuesta económica (PE):

La ponderación de la propuesta económica se realizará otorgando el mayor puntaje a la propuesta más económica y para el resto de las ofertas el puntaje se prorrateará según:

$$PE = 60 \times \frac{\text{Precio de la oferta económica}}{\text{Precio de oferta en estudio}}$$

$$\text{Calificación final} = PT + PE$$



Sdo. 1º  
Cr. Gabriel BONELLI